



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

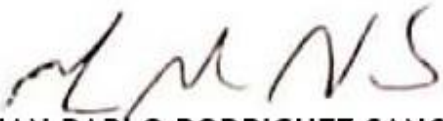
Neiva, veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BEATRIZ MARIELA RICO DURAN
Demandado : LEIDY YOHANNA ARCOS SCARPETA Y OTRA
Radicado : 2020-714

Vistos el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería Surenvios a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a los demandados fue devuelta bajo las causales “Destinatario se trasladó” y “No existe la dirección”, y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **LEIDY YOHANNA ARCOS SCARPETA y JENNIFER OLAYA SEGURA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321